

 EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F. S.A.S. E.S.P. NIT: 900.360.069-6 Registro de Invitación a Contratar Jurídico	Código: JU-FO-002
		Versión: 2
		Fecha: 10/05/2023
		Página 1 de 8

Filandia Quindío, 09 de julio de 2026

Señores:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

A través de: DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA – Intermediario de Seguros de Empresas Públicas de Filandia

Apoderado Especial: PLUTARCO ANTONIO CORTES MATEUS – C.C. 89.003.682 de Armenia

El Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S ESP, lo invita a presentar propuesta para la celebración de un **CONTRATO DE SEGUROS** cuyo objeto consistirá en: "**CONTRATO DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P**". La presente invitación se cursa en el marco de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** prevista en el artículo 16 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia (Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 29 de agosto de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 07 del 25 de julio de 2025), por tratarse de un contrato cuya cuantía no supera los 280 SMMLV, y se presenta bajo los siguientes parámetros:

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Tipo de Contrato a Celebrar: Contrato de Seguros

Mediante el presente contrato, Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S E.S.P. pretende amparar ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Entidad, así como la protección de sus servidores públicos, de conformidad con el artículo 1036 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 389 de 1997.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"**CONTRATO DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P**".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del 11 de julio de 2026 y hasta las 24:00 horas del 10 de julio de 2027, sin perjuicio de las vigencias individuales de cada póliza (en especial el SOAT de cada vehículo), las cuales se rigen por las fechas propias señaladas en el Anexo de Valores Asegurados.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Filandia, Quindío.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1. Obligaciones del Contratista – Específicas:

"SOY LIMPIO CON FILANDIA"

Calle 7 No. 1-20 Celular: 316 794 8740

Email: contactenos@epf.gov.co

www.epf.gov.co

Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S. E.S.P. pagará el valor del contrato dentro del plazo convenido con la compañía de seguros seleccionada, el cual en todo caso no será inferior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de expedición y entrega de las pólizas o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella; las pólizas y/o certificados o anexos serán verificados y recibidos a entera satisfacción por el Intermediario de Seguros y por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, y el acta de supervisión correspondiente.

8. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

En razón al tipo de contrato y a la forma en que se cancelarán los pagos, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado adicionalmente a los previstos en la Matriz de Riesgos anexa al presente proceso.

9. GARANTÍAS:

En atención a que se trata de la celebración de un contrato de seguros, y en ejercicio de la facultad discrecional prevista en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación de la Entidad, en armonía con el criterio orientador del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 (que exime de garantías obligatorias a los contratos de seguro), Empresas Públicas de Filandia no exigirá al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento para la ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del futuro contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

12. REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS):

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
1	Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses. Verificación: Se aporta a folios 1 y 2 del expediente, diligenciada en el formato Anexo No. 1 dispuesto por la Entidad y suscrita el 10 de julio de 2026 por el Apoderado Especial del proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal.

 EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F. S.A.S. E.S.P NIT: 900.360.069-6 Registro de Invitación a Contratar Jurídico	Código: JU-FO-002
		Versión: 2
		Fecha: 10/05/2023
		Página 4 de 8

	Deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más; el objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato. Verificación: Se aportan el Certificado de Matrícula Mercantil de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío el 05 de julio de 2026 (folios 13 a 16) y el certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de julio de 2026 (folios 17 y siguientes), ambos con fecha de expedición inferior a 30 días. Se aporta igualmente certificación del Presidente de Seguros del Estado S.A. sobre las facultades de los representantes legales suplentes (folio 11) y poder especial, amplio y suficiente, otorgado el 8 de julio de 2026 por el Representante Legal Suplente Juan Carlos Morales Echeverri (C.C. 71.677.482) a favor de Plutarco Antonio Cortes Mateus para presentar oferta y suscribir el contrato (folio 12). El objeto social —actividad aseguradora— guarda relación directa con el objeto del contrato.
3	Fotocopia de la Cédula. Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o del proponente en caso de que sea persona natural. Verificación: se evidenció en el folio 69 en el expediente foliado copia de la cédula de ciudadanía del apoderado especial;
4	Definición Militar. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50 años, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
5	Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá acreditar el Registro Único Tributario de la Persona jurídica o del proponente persona natural. Verificación: Se aporta el RUT del proponente, NIT 860.009.578-6 (formulario No. 141259092598), con la totalidad de sus hojas: representación, socios y miembros de juntas directivas, revisor fiscal y contador, y establecimientos.
6	Certificado de encontrarse al día con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, por un lapso no inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. Verificación: Se aportan los informes del Revisor Fiscal de Seguros del Estado S.A., Andrés Edgardo Pinzón Forero (T.P. 149475-T, PwC Contadores y Auditores

 EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F. S.A.S. E.S.P NIT: 900.360.069-6 Registro de Invitación a Contratar Jurídico	Código: JU-FO-002
		Versión: 2
		Fecha: 10/05/2023
		Página 5 de 8

	S.A.S.), correspondientes al mes de mayo de 2026 y al semestre comprendido entre diciembre de 2025 y mayo de 2026 (folios 99 a 102), que dan cuenta del pago oportuno de la totalidad de los aportes. Se recomienda allegar cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, conforme lo exige la invitación.
7	Consulta del certificado de deudores morosos alimentarios (REDAM). Los proponentes (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberán acreditar este requisito mediante la presentación del certificado de deudores alimentarios morosos, conforme a la Ley 2097 de 2021. Verificación: Se aporta certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del 10 de julio de 2026 (folio 109), según la cual el apoderado especial NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
8	Consulta del Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas. Será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona jurídica, como del representante legal. Verificación: Se aportan (folios 103 a 108), todos con fecha 10 de julio de 2026: certificados ordinarios de la Procuraduría General de la Nación No. 299249723 (apoderado) y No. 299249866 (persona jurídica), sin sanciones ni inhabilidades vigentes; certificaciones de la Contraloría General de la República respecto del apoderado (C.C. 89.003.682) y de la persona jurídica (NIT 860.009.578-6), sin reporte como responsables fiscales; certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y consulta del RNMC del apoderado, sin asuntos pendientes ni medidas correctivas.
9	Compromiso Anticorrupción. El compromiso deberá hacerse en el formato anexo a la Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. Verificación: Se aporta a folios 3 y 4, diligenciado en el formato Anexo No. 3 y suscrito el 10 de julio de 2026 por el Apoderado Especial del proponente.
10	Multas y sanciones. Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta el formato diligenciado que se anexa a la invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. Verificación: Se aporta a folio 5, diligenciado en el formato Anexo No. 4, en el que el proponente declara bajo juramento no haber sido objeto de multas ni sanciones.
11	Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la entidad.

	No podrán participar ni celebrar el contrato quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Verificación: Se aporta a folios 7 a 10, diligenciada en el formato Anexo No. 6 con la totalidad de las 35 preguntas respondidas de manera negativa y suscrita por el Apoderado Especial, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
12	Declaración de Rentas. El proponente deberá aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior presentada ante la DIAN, o en su defecto la Declaración de Bienes y Rentas en el formato dispuesto por la Función Pública. Verificación: Se aporta la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del último año gravable (2025) de Seguros del Estado S.A. en el formato de la Función Pública, junto con la Publicación Proactiva de Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019) suscrita por el representante legal Juan Carlos Morales Echeverri, con fecha de publicación 10 de julio de 2026 (folios 112 a 115). Se aportan adicionalmente certificaciones bancarias del Banco de Bogotá y de Bancolombia (folios 110 y 111).

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLIMIENTO
1	Capacidad jurídica – Compañía de seguros legalmente constituida y autorizada. Compañía de seguros legalmente constituida en el país, autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, legalmente capaz y sin inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para contratar. Verificación: Seguros del Estado S.A. es una sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública No. 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de Bogotá, con autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956.	CUMPLE
2	Certificado de autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. El proponente debe presentar certificado de autorización con una vigencia no mayor a un (1) mes al momento de presentación de la propuesta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollar la actividad aseguradora en el país y ofrecer todos los ramos de seguros requeridos por la Empresa.	CUMPLE

	Verificación: Se aporta certificado expedido por la Secretaría General de la Superintendencia Financiera de Colombia, generado el 08 de julio de 2026 con el PIN No. 7757989404967013 (folios 116 a 120), con vigencia inferior a un mes, en el que consta la autorización de los ramos: automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios; ramos que cubren la totalidad de los exigidos para el programa de seguros de la Entidad.	
3	Experiencia Específica del proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso (comercialización y/o venta de pólizas y/o seguros), y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Verificación: El proponente acredita experiencia en contratos de igual objeto ejecutados con la propia Entidad: CSE-001-2024 (vigencia 2024, por \$40.900.554) y CSE-001-2025 (vigencia 2025, por \$36.588.828), cuya sumatoria supera el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, conforme al historial relacionado en el estudio previo y la información que reposa en SIA OBSERVA.	CUMPLE
4	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el programa de seguros (Anexo 1). Las condiciones y especificaciones técnicas de los programas de seguro a contratar se encuentran consignadas en el Anexo 1 de la invitación. Este requisito se acredita a partir de la presentación del Anexo 1 con los ofrecimientos realizados por el proponente. Verificación: Se aporta la oferta técnica y económica del proponente (folios 121 a 147), suscrita por el apoderado especial, con el ofrecimiento expreso de las coberturas obligatorias, deducibles y valores asegurados para cada uno de los ramos requeridos, con vigencia desde el 10 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027. La verificación técnica fue realizada por el Intermediario de Seguros DPG Seguros Sociedad Ltda., quien confirmó el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada ramo.	CUMPLE

